

Sello 4.
40 mrs.



Año de 1820.

esta Vicindad.

Otro si. Y acordaron dthos. Ss. que los Vecinos o frateros que vendan qualquiera generos, lo hagan precisamente pidiendo licencia y avisando ocho dias antes de concluir de vender, con el objeto de que se sepa por esta corporacion que personas se emplean en este trafico, la procedencia de los efectos y su calidad; para lo qual se fijaran edictos haciendolo saber. Asimismo acordaron sus mds que la Isla del Agua perteneciente al fondo de propios de esta villa, se saque a publico subasta esta mañana del dia seis del corriente, admitiendose las posturas que se hicieren, procediendose a su remate quando se determinare: fueron conformes y firman dthos. Ss. de los que sacan doy fe =

Antonio Maxilla
Capel

Pedro Lopez
Fernandez

Vicente Sanchez

Juan B. Caron
Fernandez

Balera

Mateo Garcia

Artemi
Juan Pedro
Fernandez

Notific. En Bullas a tres de Enero de dho. año yo el Sr. notifico el Acuerdo que antecede a las personas a quienes les toca y queda entendido doy fe: asi como havere fijado un edicto respectivo a los dos ultimos particulares que abanza:

Ategud

